

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblascopedro, 29 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Julio Serrano Luján.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1993, las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, en propiedad, de las plazas de funcionario y personal laboral que figuran vocantes en la plantilla de personal de esta Entidad Local.

(se adjuntan)

- BASES -

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de esta Entidad Local Menor que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral de esta Entidad y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACION.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

TERCERA.- REQUISITOS.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:--

- a) Ser Español.
b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para acceder a la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad previstos en la legislación vigente.
f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.
g) Aquellos que independientemente de los anteriores se especifiquen en los Anexos correspondientes.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Pedáneo y se presentarán en el Registro General de esta Entidad, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determine el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto, justificante de giro postal o telegráfico de su abono, así como en relación a las convocatorias en que figura, fase de concurso en sus anexos, documentos acreditativos de los méritos aportados o justificados.

QUINTA.- ADMISION DE CANDIDATOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- TRIBUNALES.- Salvo indicación expresa en los anexos que corresponden, los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los

distintos convocatorias, quedarán formados como sigue:

Presidentes: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos Vocales de esta Junta Vecinal designados por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.
Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusar a aquellos, cuando concorra algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores/para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.- En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos correspondientes, esta fase será como a continuación se indica salvo que en los anexos se estableciera una fase de concurso diferente.

Se consideran méritos los siguientes:
La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses a la Entidad Local Menor: 0'25 puntos.

Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados/a otras Administraciones Públicas: 0'10 puntos.

Se valorará la antigüedad cuando el período de tiempo correspondiente/a la misma se valore en el apartado referido a la experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada se valorará hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en la Entidad Local Menor, en puestos de similares características, hasta un máximo de 3 puntos: 0'75 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características de otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos: 0'50 puntos.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de esta Entidad Local.

La calificación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma del total de puntos obtenidos tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento o formalización del contrato de trabajo.

DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera.

El cumplimiento del requisito exigido en el apartado d) de la Base Tercera habrá de acreditarse mediante el certificado médico correspondiente. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados o formalizado el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Cumplidos los anteriores trámites el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza. Los nombramientos como funcionario de carrera y la adjudicación de plazas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, debiendo tomar posesión los aspirantes en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, perdiera su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios figurara en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Los aspirantes a la convocatoria de personal laboral quedarán sujetos desde la formalización de su correspondiente contrato de trabajo a la legislación laboral.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACION.- La convocatoria, sus Bases y Anexos y cuantos actos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CONVOCATORIAS PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

PLAZA DE LIMPIADORA:

- Número de plazas: 1
Escala : Administración Especial
Subescala : Servicios Especiales.
Clase : Personal de oficios.
Categoría : Operario
Grupo : E

Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
Tribunal calificador: Se compondrá tal y como se establece en la Base sexta de las generales que rigen la presente convocatoria.

OPOSICION.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1.- Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, un cuestionario con respuestas alternativas, siendo solo una la correcta sobre el programa de materias que figura en el anexo a la convocatoria.

2º.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias que decida el Tribunal.

PROGRAMA

- TEMA I.- La Constitución Española de 1.978.- Principio Generales.
TEMA II.- La Administración Local.- Los Ayuntamientos.- El Alcalde.- Las Comisiones de Gobierno.- El Pleno.- Atribuciones.
TEMA III.- Derechos y deberes de los españoles.
TEMA IV.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.- El Alcalde-pedáneo.- Junta Vecinal.- Atribuciones.
TEMA V.- El servicio público en la esfera local.
TEMA VI.- Breves conocimientos sobre las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
TEMA VII.- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.
TEMA VIII.- El servicio de recogida de basuras.
TEMA IX.- Conocimiento general de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos de Villafranco del Guadalquivir.

ANEXO II

PLAZA DE AGENTE DE QUINTAS Y ESTADÍSTICA

Número de plazas: 1
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Tribunal: Se compondrá tal y como establece la Base sexta de las generales que rigen la presente convocatoria.

Fase de concurso.- Conforme a lo establecido en el artículo 4 c) del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, dicha fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se desarrollará tal y como se contempla en la Base octava de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de Oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo del programa que se adjunta.

Se tendrá en cuenta la claridad de ideas, composición, capacidad de síntesis y conocimiento.

Segundo ejercicio.- Realización de un supuesto práctico, en el tiempo que indique el Tribunal, elegido por el mismo y relativo a las materias que se contienen en el programa de la convocatoria.

PROGRAMA

- TEMA I.- La Constitución Española de 1.978.- Significado y Estructura. Principios Generales.- Reforma de la Constitución.- El Tribunal Constitucional.
TEMA II.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.- El Defensor del Pueblo.
TEMA III.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
TEMA IV.- Los actos administrativos: concepto y clases.- Motivación y Notificación.- Eficacia y validez de los actos.
TEMA V.- Disposiciones generales del procedimiento administrativo.- Los registros.- Términos y plazo: cómputo.
TEMA VI.- Los recursos administrativos.- Principios Generales.- El recurso ordinario y el de revisión.
TEMA VII.- La Administración Local.- Concepto.- Entidades que comprende. El régimen local español.- Regulación jurídica.
TEMA VIII.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.- Organización y competencias.
TEMA IX.- El Municipio I.- Organos de Gobierno municipales.- El Alcalde.- El Pleno.- Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
TEMA X.- El Municipio II.- Elementos del Municipio.- El Territorio.- La Población: clasificación.
TEMA XI.- El Empadronamiento.- Derechos de los vecinos.- La participación vecinal en la Administración Local.
TEMA XII.- Las elecciones locales I.- El distrito Electoral.- Los partidos políticos en la representación local.- Electos y Elegibles.
TEMA XIII.- Las elecciones locales II.- La Administración Electoral.- Procedimiento electoral.
TEMA XIV.- El Reclutamiento.- Organos de reclutamiento.- El alistamiento.- Competencias de los Ayuntamientos.
TEMA XV.- Clasificación de los alistados.- Clases de prórrogas: solicitud, duración y ampliaciones.

ANEXO III

PLAZA DE AGENTE DE RENTAS Y EXACCIONES

Número de plazas: 1
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Tribunal Calificador: Se compondrá tal y como establece la Base sexta de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de concurso.- Se realizarán conforme al baremo de méritos que figura en la Base octava de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por sorteo, del programa que se adjunta, se tendrá en cuenta la claridad de ideas, composición, capacidad de síntesis y conocimiento.

Segundo ejercicio.- Realización de un supuesto práctico, en el tiempo que indique el Tribunal, elegido por el mismo y relativo a las materias que se contienen en el programa de la convocatoria.

PROGRAMA

- TEMA I.- La Constitución Española de 1.978.- Significado y Estructura. Principios Generales.- Reforma de la Constitución.- El Tribunal Constitucional.
TEMA II.- Derechos y deberes de los españoles.- El Defensor del Pueblo.
TEMA III.- La Administración Local.- Concepto.- Entidades que comprende. El régimen local español.- Regulación jurídica.
TEMA IV.- Las Entidades Locales Menores.- Organización y Competencias.- El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.- Rec cursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.
TEMA V.- Noción general de la Hacienda en las Entidades Locales.- Conceptos generales.- Potestad tributaria de los Entes Locales.- Recursos que integran las Haciendas Locales.
TEMA VI.- La potestad fiscal de las Corporaciones Locales.- Naturaleza y Contenido.- Las Ordenanzas fiscales: concepto, naturaleza y contenido.
TEMA VII.- Procedimiento de Elaboración y Aprobación de las Ordenanzas fiscales.- Recursos contra las mismas.
TEMA VIII.- Tasas y Contribuciones Especiales.- Régimen Jurídico.- Precios Públicos.
TEMA IX.- Los Impuestos locales.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
TEMA X.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
TEMA XI.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.
TEMA XII.- Ingresos locales no impositivos.- Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
TEMA XIII.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
TEMA XIV.- La deuda tributaria.- Elementos.- Formas de extinción.- Infraciones tributarias.- Concepto.- Clases.- Sanciones.

CONVOCATORIA PERSONAL LABORAL

ANEXO IV

Plaza de Limpiadora

Número de plazas: 1.
Régimen laboral: Fijo plantilla.
Categoría laboral: Operario.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Tribunal Calificador.- Se compondrá tal y como establece la Base sexta de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de concurso.- Se realizará conforme al baremo de méritos que figura en la Base octava de las generales que rigen la convocatoria.

Fase de oposición.- La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios:

1º.- Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un cuestionario con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta sobre el programa de materias que figura como anexo a este convocatoria.

2º.- Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos/ adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el grupo de materias que decida el Tribunal.

PROGRAMA

- TEMA I.- La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales.
TEMA II.- La Administración Local.- Los Ayuntamientos.- El Alcalde.- Las Comisiones de Gobierno.- El Pleno.- Atribuciones.
TEMA III.- Derechos y deberes de los españoles.
TEMA IV.- Las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.- El Alcalde-pedáneo.- La Junta Vecinal: atribuciones.
TEMA V.- El servicio público en la esfera local.
TEMA VI.- Breves conocimientos de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.
TEMA VII.- Conocimientos elementales de aritmética y geometría.
TEMA VIII.- El servicio de recogida de basuras.
TEMA IX.- Conocimiento general de la Ordenanza de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos de Villafranco del Guadalquivir.

Villafranco del Guadalquivir, 30 de septiembre de 1993.- El Alcalde-Pedáneo.

# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

**NOVEDAD**

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63